

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA EL PERIODO 2018–2021

RELACIÓN DE DOCUMENTOS


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 28 de mayo de 2018
2	Acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración del Plan Estratégico, de 29 de mayo de 2018.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 5 de junio de 2018

Fdo.: Fernando López Gil
Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local
y Memoria Democrática

Código:	9eavq914DRW5UXeMIUgfkDscrNAyHG	Fecha	05/06/2018	
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA EL PERIODO 2018-2021.

El artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Actualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Local, modificado mediante Decreto 142/2017, de 29 de agosto, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática ostenta, entre otras, las competencias en materia de acción exterior de la Junta de Andalucía, aquellas que le están atribuidas en materia de régimen local, las relacionadas con los medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía, así como las derivadas de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en relación con la memoria democrática.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 8.1, que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de dicho mandato normativo, se propone el inicio de la formulación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, instrumento a través del cual se darán a conocer, para los próximos cuatro años, los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de esta Consejería en las materias que son de su competencia, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.



2. Difundir el conocimiento científico de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación en esta materia.

Sevilla, a 28 de mayo de 2018

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo. Fernando López Gil.



ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA EL PERIODO 2018–2021

Examinado el borrador del proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el periodo 2018–2021, y la documentación que se acompaña al mismo, consistente en la memoria justificativa, se estima procedente iniciar los trabajos correspondientes a la elaboración de dicho Plan.

El Plan Estratégico de Subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el periodo 2018-2021, se propone la incorporación de los objetivos estratégicos a los cuales están orientadas las subvenciones que promoverá la Consejería, en relación con las actuaciones competenciales de la misma, y contendrá los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su periodo de vigencia, y las líneas de subvención en las que se concretarán, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

De conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se estima oportuno que el Consejo de Gobierno tome razón del inicio del proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Acordar el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el periodo 2018–2021.

Sevilla, a 29 de mayo de 2018.

Propone:
EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA

Fdo.- Fernando López Gil.

Conforme:
EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA

Fdo.- Manuel Jiménez Barrios

